

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	18:34:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Página 48 de las bases
Especificaciones Técnicas
Denominación: Espaciador intervertebral cervical

En la Sección Material, indica:
- Condición biológica: aséptico, biocompatible.

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Solicitamos al Comité aceptar que el Espaciador intervertebral cervical sea "estéril", permitiendo mayor pluralidad de postores y mejorando la calidad del producto, ya que la esterilidad elimina por completo los microorganismos y/o patógenos, sin embargo, la técnica aséptica busca minimizar la contaminación de patógenos.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ITEM PAQ 4 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 24.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta como valor agregado la condición biológica "estéril", toda vez que por ser una ficha técnica homologada por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) no puede modificarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Página 48 de las bases

Especificaciones Técnicas

Denominación: Espaciador intervertebral cervical

En la Sección Características, indica:

- Autoclavable

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Solicitamos al Comité aceptar también otros métodos de esterilización, como es la esterilización con "rayos gamma", permitiendo mayor pluralidad de postores y mejorando la calidad del producto.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT **Literal:** ITEM PAQ 4 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, como se aceptó el beneficio extra de esterilidad del producto que ofrece el postor, se acepta también el tipo de esterilización por rayos gamma que ofrece.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Página 48 de las bases

Especificaciones Técnicas

Denominación: Espaciador intervertebral cervical

En la Sección Dimensiones, indica:

Altura: 4,5,6,7,8,9,10mm

Ancho 11,14,15mm

Longitud 11,12.5,14mm

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Solicitamos al Comité confirmar que podemos ofertar cualquiera de las medidas, siempre que se encuentre dentro del rango solicitado.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ITEM PAQ 4 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge parcialmente la Observación, se acepta que puedan ofertar cualquiera de las medidas del rango, siempre que permita el canje con medidas alternativas según necesidad del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Página 49 de las bases

Especificaciones Técnicas

Denominación: Sistema de fijación anterior cervical

En la Sección Tipo de Material, indica:

Titanio / Aluminio / Niobio (Aleación de titanio)

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Considerando que el Material como tal que se solicita en el requerimiento es la Aleación de Titanio. Solicitamos al Comité aceptar que el Tipo de Material sea "Aleación de Titanio", sin ningún tipo de composición en específico ya que ello permitiría mayor pluralidad de postores y competitividad en el proceso.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT **Literal:** ITEM PAQ 4 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se aceptará que el material sea "aleacion de titanio" sin ningún tipo de composición específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Página 49 de las bases

Especificaciones Técnicas

Denominación: Sistema de fijación anterior cervical

En la Sección Tipo de Material, indica:

Titanio / Aluminio / Niobio (Aleación de titanio)

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Considerando que el Material como tal que se solicita en el requerimiento es la Aleación de Titanio. Solicitamos al Comité nos permita ofertar: Tipo de Material: "Aleación de Titanio" (6Aluminio-4Vanadio)

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT **Literal:** ITEM PAQ 4 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que el material sea "aleación de titanio" con otros elementos que aseguren la mejora de sus propiedades físicas y mecánicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Página 49 de las bases

Especificaciones Técnicas

Denominación: Sistema de fijación anterior cervical

En la Sección Componentes, indica:

PLACA

Diámetro: 4 a 8 agujeros

Longitud: 20 a 80mm

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Comité aceptar que podamos ofertar cualquiera de las medidas que se encuentren dentro del rango solicitado.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ITEM PAQ 4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que puedan ofertar cualquiera de las medidas del rango, siempre que permita el canje con medidas alternativas según necesidad del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Página 49 de las bases

Especificaciones Técnicas

Denominación: Sistema de fijación anterior cervical

En la Sección Componentes, indica:

TORNILLO

Diámetro: 4 a 4.35mm

Longitud: 12 a 18mm

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Comité aceptar que podamos ofertar cualquiera de las medidas que se encuentren dentro del rango solicitado.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ITEM PAQ 4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que puedan ofertar cualquiera de las medidas del rango, siempre que permita el canje con medidas alternativas según necesidad del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Página 49 de las bases

Especificaciones Técnicas

Denominación: Sistema de fijación anterior cervical

En la Sección Componentes, indica:

TORNILLO

Diámetro: 4 a 4.35mm

Longitud: 12 a 18mm

El artículo 2, inciso a) de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos al Comité ampliar las especificaciones técnicas y considerar el siguiente rango a fin de existir mayor pluralidad y competitividad en el proceso:

TORNILLO

Diámetro: 4 a 4.5mm

Longitud: 11 a 19mm

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ITEM PAQ 4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que puedan ofertar el rango propuesto, siempre que permita el canje con medidas alternativas según necesidad del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Página 37 de las Bases

Numeral 19 - Requisitos de Calificación, Literal B - Experiencia del Postor, indica:

"Se consideran bienes similares para los 7 ítems convocados, a los siguientes: "Esponja hemostática de celulosa 7.62 x 5.08cm, Colector drenaje LCR, Cuchilla craneal y Separador Aspirador, Funda estéril para microscopio, Guantes quirúrgicos de protección biológica, Espaciador intervertebral cervical convexo o cuneiforme de 6mm, Sistema de fijación anterior cervical, Malla de titanio 15mm x 160mm"

A fin de promover la pluralidad de postores y competitividad en el proceso, solicitamos al Comité aceptar también como bienes similares para los 7 ítems convocados, a los siguientes: "Set de material descartable para procedimientos quirúrgicos con aspirador ultrasónico, Sustituto de duramadre, Set de fijación occipito cervical, Set de fijación transpedicular, Set de fijación interna vertebral cervical via posterior, Sistema de fijación vertebral dorsal via posterior"

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge parcialmente la Observación, se acepta considerar como bienes similares adicionalmente a: Sustituto de duramadre, Set de fijación occipito cervical, Set de fijación transpedicular, Set de fijación interna vertebral cervical via posterior, Sistema de fijación vertebral dorsal via posterior" así como a los bienes consignados en las bases en todas sus medidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases Integradas:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(i)

Se consideran bienes similares para los 7 ítems convocados, a los siguientes: Esponja hemostática de celulosa 7.62 x 5.08 cm, Colector drenaje LCR, Cuchilla craneal y Separador aspirador, Funda estéril para microscopio, Guantes quirúrgicos de protección biológica, Espaciador intervertebral cervical convexo o cuneiforme de 6mm, Sistema de fijación anterior cervical, Malla de titanio 15mm x 160 mm, sustituto de duramadre, Set de fijación occipito cervical, Set de fijación transpedicular, Set de fijación interna vertebral cervical via posterior, Sistema de fijación vertebral dorsal via posterior."

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	18:34:46

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Página 51 de las Bases

Condiciones Generales del Equipo Cesión de Uso

Numeral 2

2. Los equipos deben ser no mayor a tres años de antigüedad y de última generación, demostrado según el Certificado de Manufactura y/o podrá darse válido un documento emitido por la planta de fabricación o casa matriz del equipo, donde se consigne la fecha de fabricación de los mismos y así mismo deberá adjuntar una Declaración Jurada por el Representante Legal dando fe a dicho documento.

A fin de promover la pluralidad de postores y competitividad en el proceso, solicitamos al Comité aceptar que los Equipos sean no mayor a siete años de antigüedad, con el compromiso de un seguimiento y ejecución exhaustiva de mantenimiento y prevención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT **Literal:** Numeral 2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. No se acoge la Observación, no se acepta que la antigüedad del equipo en cesión de uso sea no mayor a SIETE (07) años, ya que se afectaría el principio de vigencia tecnológica y los límites razonables de eficacia y seguridad. De otro lado se considera Obsolescencia Tecnológica cuantos más años de vida útil tiene un equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Página 52 de las Bases

Condiciones Generales del Equipo Cesión de Uso

Numeral 14

Solicitamos al Comité confirmar si la Cantidad de Personal a Capacitar será 600 personas aprox.

Es menester agregar que en el inciso c) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"; siendo responsabilidad de la Entidad Convocante aclarar lo solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: Numeral 14 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se aclara que, por error en la digitación, se tipeo de manera involuntaria, no percibida un cero adicional; ya que la cantidad de participantes estimada es 60 personas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en las Bases Integradas:

CONDICIONES GENERALES DEL EQUIPO CESIÓN DE USO.

(i)

14. (..)

60 PERSONAS APROX.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Página 47 de las Bases

Especificaciones Técnicas de Material Médico

Denominación: Separador Aspirador

En la Sección Empaque, indica:

" - Empaque primario: Tipo blíster (polietileno más papel grado médico baja densidad)"

Observamos que el Empaque o Presentación es específico, lo que podría estar dirigido a una sola marca.

Por tanto, a fin de promover la pluralidad de postores y competitividad en el proceso, solicitamos al Comité aceptar que el Empaque sea según lo autorizado en el Registro Sanitario del dispositivo médico.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT **Literal:** ITEM 3 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que el empaque a presentar sea de acuerdo a lo autorizado por el Registro Sanitario siempre que se garantice las propiedades físico químicas y bioseguridad del bien a ofertar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Página 26 de las Bases

Literal e) Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto, indica:

"La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. El manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Art. 140° del DS-016-2011-SA, sobre la información que debe contener, cuando corresponda, el cual incluye la del Equipo en Cesión de Uso, siendo que de no evidenciarse alguna característica del equipo en cesión de uso en los documentos solicitados, se podrá aceptar la Declaración Jurada de Cumplimiento sobre el extremo de dos (02) características".

Se solicita al Comité que para el caso de los Dispositivos Médicos del requerimiento, se acepte la presentación de una Carta y/o Declaratoria del Fabricante a fin de acreditar las Especificaciones Técnicas que no han podido ser acreditadas mediante la Folletería o Manual de Instrucciones de Uso o Inserto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2

Literal: e)

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que el postor adicione documentación complementaria que refuerce las especificaciones técnicas, el uso y funcionalidad del dispositivo médico, siempre y cuando presente la documentación solicitada como obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Página 26 de las Bases

Literal e) Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto, indica:

"La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. El manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Art. 140° del DS-016-2011-SA, sobre la información que debe contener, cuando corresponda, el cual incluye la del Equipo en Cesión de Uso, siendo que de no evidenciarse alguna característica del equipo en cesión de uso en los documentos solicitados, se podrá aceptar la Declaración Jurada de Cumplimiento sobre el extremo de dos (02) características".

Se solicita al Comité aceptar que para el caso del Equipo en Cesión de Uso, la Declaración Jurada de Cumplimiento aplique sobre el extremo de cinco (05) características.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: e) **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta que el postor adicione tres características adicionales a la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso, considerándose como valor agregado, mas no será causal de modificación de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Página 47 de las Bases

Especificaciones Técnicas de Material Médico

Denominación: Separador Aspirador

En la Sección Características de las piezas de mano, indica:

"Pieza de mano de micro succión larga, frec. 35 kHz, peso 83g,

Longitud de trabajo 105mm, diámetro externo de la punta 2.3mm, diámetro interno de la punta 1.7mm.

Irrigación externa, aspiración central"

A fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos al Comité aceptar también: "Pieza de mano que trabaja con sonotrodo de succión largo, frec. 35 kHz, peso 83g. como máximo. Longitud de trabajo 108mm, diámetro externo de la punta 2.3mm, diámetro interno de la punta 1.7mm.

Irrigación externa, aspiración central"

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: ITEM 3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación. A fin de favorecer la pluralidad de postores y considerando que la medida de la longitud de trabajo de 108mm, no difiere de la medida solicitada, ni altera la funcionalidad del dispositivo médico, se considerara: Longitud de trabajo de 105mm a 108mm y rango de frecuencia debe ser de 23 a 25 KHZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Página 47 de las Bases

Especificaciones Técnicas de Material Médico

Denominación: Separador Aspirador

En la Sección Características de las piezas de mano, indica:

"Pieza de mano de micro succión corta, frec. 35 kHz, peso 91g,

Longitud de trabajo 35mm, diámetro externo de la punta 2.0mm, diámetro interno de la punta 1.4mm.

Irrigación externa, aspiración central"

A fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos al Comité aceptar también: "Pieza de mano que trabaja con sonotrodo de succión corta, frec. 35 kHz, peso 91g. como máximo. Longitud de trabajo 36mm, diámetro externo de la punta 2.0mm, diámetro interno de la punta 1.4mm.

Irrigación externa, aspiración central"

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: EETT

Literal: ITEM 3

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. No se acoge la Observación, con el objetivo de favorecer la pluralidad de postores se aceptó demostración y capacitación a los neurocirujanos con la tecnología sonotrodo de succión corta, pero durante esta fase se presentó el inconveniente de que la punta del aspirador sobrecalentaba al aumentar la frecuencia, a lo que el profesional capacitador, refirió que ya habían hecho esa observación a los ingenieros de su empresa para su solución. Ante esta situación y considerando que la especialidad tiene experiencia, seguridad y resultados eficaces y eficientes con el abordaje neuroquirúrgico con microsucción corta, preservar la integridad del tejido cerebral y no causar mayor daño del que la propia enfermedad ha causado; no se puede se acepta esta nueva tecnología por no tener el resultado esperado durante su uso. Para mayor amplitud de postores y resultados esperado de la pieza de mano, el rango de la frecuencia deberá ser de 23 a 25 KHZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Página 47 de las Bases

Especificaciones Técnicas de Material Médico

Denominación: Separador Aspirador

En la Sección Características de las piezas de mano, indica:

"Pieza de mano de micro succión corta, frec. 35 kHz, peso 91g,

Longitud de trabajo 35mm, diámetro externo de la punta 2.0mm, diámetro interno de la punta 1.4mm.

Irrigación externa, aspiración central"

A fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos al Comité aceptar también: "Pieza de mano que trabaja con sonotrodo de succión corta, frec. 35 kHz, peso 91g. como máximo. Longitud de trabajo 36mm, diámetro externo de la punta 2.0mm, diámetro interno de la punta 1.4mm.

Irrigación externa, aspiración central"

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EETT

Literal: ITEM 3

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. No se acoge la Observación, con el objetivo de favorecer la pluralidad de postores se acepto demostración y capacitación a los neurocirujanos con la tecnología sonotrodo de succión corta, pero durante esta fase se presento el inconveniente de que la punta del aspirador sobrecalentaba al aumentar la frecuencia, a lo que la profesional capacitador, refirió que ya habian hecho esa observación a los ingenieros de su empresa para su solución. Ante esta situación y considerando que la especialidad tiene experiencia, seguridad y resultados eficaces y eficientes con el abordaje neuroquirurgico con microsucción corta, preservar la integridad del tejido cerebral y no causar mayor daño del que la propia enfermedad ha causado; no se puede se acepta esta nueva tecnología por no tener el resultado esperado durante su uso. Para mayor amplitud de postores y resultados esperado de la pieza de mano, el rango de la frecuencia deberá ser de 23 a 25 KHZ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Página 47 de las Bases

Especificaciones Técnicas de Material Médico

Denominación: Separador Aspirador

En la Sección Características de las piezas de mano, indica:

"Pieza de mano de macro succión corta, frec. 25 kHz, peso 170g,

Longitud de trabajo 50mm, diámetro externo de la punta 2.1mm, diámetro interno de la punta 1.7mm.

Irrigación externa, aspiración central"

A fin de promover la pluralidad de postores, solicitamos al Comité aceptar también: "Pieza de mano que trabaja con sonotrodo para tejido calcificado, frec. 35 kHz, peso 170g. como máximo. Longitud de trabajo 37mm, diámetro externo de la punta 1.9mm, diámetro interno de la punta 1.4mm.

Irrigación externa, aspiración central"

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT

Literal: ITEM 3

Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. No se acoge la Observación, con el objetivo de favorecer la pluralidad de postores se acepto demostración y capacitación a los neurocirujanos con la tecnología sonotrodo de succión corta, pero durante esta fase se presento el inconveniente de que la punta del aspirador sobrecalentaba al aumentar la frecuencia, a lo que la profesional capacitador, refirió que ya habian hecho esa observación a los ingenieros de su empresa para su solución. Ante esta situación y considerando que la especialidad tiene experiencia, seguridad y resultados eficaces y eficientes con el abordaje neuroquirurgico con nacro succión corta y frecuencia 25kHz, preservar la integridad del tejido cerebral y no causar mayor daño del que la propia enfermedad ha causado; no se puede se acepta esta nueva tecnología por no tener el resultado esperado durante su uso. Para mayor amplitud de postores y resultados esperado de la pieza de mano, el rango de la frecuencia deberá ser de 23 a 25 KHZ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Página 53 de las Bases

Características Técnicas del Equipo en Cesión de Uso

Denominación del Equipo: Aspirador Ultrasónico

"Requerimientos Técnicos Mínimos

A07 - Pedal con doble accionamiento (foot switch)"

Solicitamos al Comité aceptar también:

"Requerimientos Técnicos Mínimos

A07 - Pedal Simple (Foot Switch) que realiza de manera simultáneas las funciones de aspiración, fragmentación e irrigación"

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT

Literal: A07

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, se acepta también Pedal Simple (Foot Switch) que realiza de manera simultáneas las funciones de aspiración, fragmentación e irrigación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Página 53 de las Bases

Características Técnicas del Equipo en Cesión de Uso

Denominación del Equipo: Aspirador Ultrasónico

"Requerimientos Técnicos Mínimos

B02 - Capacidad de coagulación electroquirúrgica en la pieza de mano"

Solicitamos al Comité aceptar que esta característica sea considerado como opcional ya que no aplica para la especialidad de neurocirugía.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: EETT

Literal: B02

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. Se acoge la Observación, esta condición será considerada OPCIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Página 53 de las Bases

Características Técnicas del Equipo en Cesión de Uso

Denominación del Equipo: Aspirador Ultrasónico

"Requerimientos Técnicos Mínimos

C01 - Un (01) juego de micropuntas ultrafinas de titanio (ó aleación de titanio con aluminio)"

Se solicita al Comité aceptar que el material de "aleación de titanio" corresponda a cualquier composición y no se limite únicamente a aleación de titanio con aluminio.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: EETT

Literal: C01

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024, se acoge la observación, se acepta que el material sea "aleacion de titanio" sin ningún tipo de composición específico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código :	20100962439	Fecha de envío :	10/01/2025
Nombre o Razón social :	NEWSON S.A.	Hora de envío :	18:34:46

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Página 53 de las Bases

Características Técnicas del Equipo en Cesión de Uso

Denominación del Equipo: Aspirador Ultrasónico

Observamos que en los Requerimientos Técnicos Mínimos, en el punto C01 y C02 hay una incongruencia respecto de las unidades de las piezas de mano, pues no coinciden entre sí.

Solicitamos al Comité aclarar lo expuesto y confirmar las cantidades.

Es menester agregar que en el inciso c) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"; siendo responsabilidad de la Entidad Convocante aclarar lo solicitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: EETT Literal: C01 C02 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024. al ser una ficha técnica homologada por IETSI, la aclaración se basa en criterio y percepción del usuario según su necesidad, por lo que se aclara que son 12 micropuntas por pieza de mano con sus respectivas tubuladuras de cada tipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Página 53 de las Bases

Características Técnicas del Equipo en Cesión de Uso

Denominación del Equipo: Aspirador Ultrasónico

"Requerimientos Técnicos Mínimos

C06 - Bandejas de esterilización para las piezas de mano"

Solicitamos al Comité aceptar que esta característica sea opcional.

Se solicita lo anteriormente expuesto al amparo del Inciso 11 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: EETT

Literal: C06

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29.11 - RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024, no se acoge la observación, ya que las bandejas son necesarias para la entrega del material a central de esterilización.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Fecha de envío : 10/01/2025

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Página 53 de las Bases

Características Técnicas del Equipo en Cesión de Uso

Denominación del Equipo: Aspirador Ultrasónico

"Requerimientos Técnicos Mínimos

C06 - Bandejas de esterilización para las piezas de mano

C06 - Recipiente para desechos de succión"

Observamos que se ha duplicado la Característica C06 en las Especificaciones Técnicas.

El inciso c) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado indica: "Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad"

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: EETT

Literal: C06

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 - LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024, se precisa que es una observación errada de parte del postor, ya que no se está duplicando la numeración; textualmente según ficha técnica homologada de IETSI dice: C05 - Bandejas de esterilización para las piezas de mano y C06 - Recipiente para desechos de succión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : LP-SM-14-2024-ESSALUD/RPS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA II DE LA GERENCIA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

Ruc/código : 20100962439

Nombre o Razón social : NEWSON S.A.

Fecha de envío : 10/01/2025

Hora de envío : 18:34:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Página 61 de las Bases

Anexo N°06 - Ficha Técnica del Producto conforma a las Especificaciones Técnicas de Essalud

De acuerdo al Pronunciamiento N°262-2023/OSCE-DGR, el OSCE concluyó con lo siguiente: "Ahora bien, respecto de la presentación de la Ficha técnica de presentación del producto y la Declaración Jurada de Presentación del producto y vigencia mínima, se aprecia que fue considerada como documentación obligatoria; sin embargo, dicho requerimiento resultaría excesivo, toda vez que, en dichos formatos no se indicaría la acreditación de especificaciones técnicas, ya que se requiere datos meramente informativos del bien, según corresponda, que incluso, requeriría copiar uno a uno los requerimiento técnico mínimos; por lo que, dicha documentación no correspondería ser requerida para la presentación de ofertas, sino que, deberá ser presentada para la suscripción del contrato."

Por tanto, solicitamos al Comité de Selección aceptar que la Ficha Técnica del producto (Anexo - 6) será presentada en la etapa de suscripción de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 06

Literal: FICHA TEC

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pronunciamiento N°262-2023/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según lo indicado por el área usuaria mediante MEMORANDO N° 268-OBE-GRPS-ESSALUD-2024, no se acoge la observación, debido a que, todo requerimiento anual de dispositivos médicos de alta especialidad e invasivo que conlleve nivel de riesgo sanitario, el usuario debe asegurar la calidad y la ficha técnica del producto conforme a las especificaciones técnicas de Essalud avala tanto al proveedor como al usuario que el material es apto para su uso en paciente de patología neuroquirúrgica, en razón que el riesgo que presenta el dispositivo depende sustancialmente de su uso previsto y de las características técnicas del producto, entonces, como estrategia de vigilancia de los dispositivos médicos que adquiriera la institución y a fin de garantizar la seguridad en el paciente, la conformidad del producto de todos los postores y evitar quejas de usuario interno y externo se solicita en las bases integradas. si bien es cierto por experiencia de uso ya se conoce la calidad del producto de algunos postores, de otros no se tiene conocimiento, por lo que por criterio de igualdad de oportunidades se solicita su presentación obligatoria en la admisión y no en la suscripción del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null